

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA****N° 187 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.**

Huancayo, 24 MAR 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN****VISTO:**

El Informe Técnico N° 193-2025/GRJ/GRI/SGE, del 06 de marzo del 2025; la Carta N°387-2025-GRJ/GRI/SGE, del 05 de marzo del 2025; la Carta N° 004-2025-CONSORCIOJFL/RC, del 21 de febrero del 2025; la Carta N° 01-2025-OMM, del 20 de enero del 2025; el Informe Técnico N° 455-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 24 de febrero del 2025; la carta N°005-2025-CONSORCIO JFL/RC, del 21 de febrero del 2025; el Informe N° 004-2025-SO-MMB/CONSORCIOJFL, del 21 de febrero del 2025; la Carta N° 002-2025/RLC-CONSORCIOPERU, del 21 de febrero del 2025; el Informe N° 002-2025/CP/RO, del 21 de febrero del 2025, la Carta N° 003-2025-CONSORCIOJFL/RC, del 11 de enero del 2025; la Carta N° 259-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 30 de enero del 2025; la Carta N° 0115-2024-CONSORCIOJFL/RC, del 12 de diciembre del 2024; la Carta N° 079-2024/RLC-CONSORCIOPERU, del 02 de diciembre del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Contrato N° 114-2023-GRJ/ORAF de fecha 22 de noviembre del 2023, CONSORCIO PERÚ, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 – SM-81-2023-GRJ-CS (primera convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2507874, bajo el sistema de contratación, y el monto del contrato asciende a la suma de S/. 5,007,943.41 (cinco millones siete mil novecientos cuarenta y tres con 41/100), con un plazo de 180 días calendarios;





que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 695-2022-GR-JUNIN/GRI del 22 de octubre del 2022, APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2507874, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios por la modalidad de contrata y un presupuesto general vigente al mes de setiembre del 2022;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 402, de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Tobar Cobos, Jorge Antonio, en su condición de residente de obra, efectúa la anotación de la necesidad de ejecutar el Adicional N° 02, por las deficiencias del expediente técnico la nueva partida que no fue considerada en el expediente técnico denominado reubicación de postes de energía eléctrica, indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 403, de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Montes Bujaico Misal, en su condición de supervisor de obra, mediante el cual ratifica la necesidad de ejecutar el Adicional N° 02 para reubicación de postes de energía eléctrica.

Que, mediante la Carta N° 079-2024/RLC-CONSORCIO PERÚ, de fecha 02 de diciembre del 2024, suscrito por el señor Nelson Tristán Silva, en su condición de representante legal del Consorcio Perú, solicita aprobación del Adicional de obra N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

que, mediante la Carta N° 0115-2024-CONSORCIOJFL/RC, de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por la Lic. Flor Verónica Narváez Toscano, en su condición de representante común del Consorcio JFL, en representación de la supervisión CONSORCIO JFL y a la vez remitir la aprobación del expediente técnico de adicional de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante la Carta N° 259-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de enero del 2025; suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, devuelve el expediente técnico del Adicional de obra N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante la Carta N° 003-2025-CONSORCIOJFL/RC, de fecha 31 de enero del 2025, suscrito por la Lic. Flor Verónica Narváez Toscano, en su condición de representante común del Consorcio JFL, remite levantamiento de observaciones del expediente técnico del Adicional de obra N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN";



Que, mediante el Informe N° 002-2025/CP/RO, de fecha 21 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Jorge Antonio Tovar Cobos, en su condición de residente de obra del CONSORCIO PERU, se recomienda a la supervisión proseguir con el trámite de aprobación del referido presupuesto Adicional de Obra con la finalidad de agilizar la aprobación a fin de no generar retrasos innecesarios en la Ejecución de la Obra y del cumplimiento de las metas;

Que, mediante la Carta N°002-2025/RLC-CONSORCIO PERÚ, de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el señor Nelzon Tristán Silva, en su condición de representante legal del Consorcio Perú, Remite la absolución de observación del expediente técnico del Adicional de obra N° 02 correspondiente a la reubicación de postes al ing. Flor Verónica Narváez Toscano Representante Común del Consorcio JFL;

Que, mediante el Informe N° 004-2025-SO-MMB/CONSORCIOJFL, del 21 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Misael Montes Bujaico, en su condición de Supervisor de obra del CONSORCIO JFL, se aprueba el expediente técnico de adicional de obra N° 02, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante la Carta N° 005-/RLC-CONSORCIO PERÚ, de fecha 21 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Flor Veronica Narvaez Toscano, en su condición de representante común del Consorcio JFL, Eleva a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del Adicional de obra N° 02 de la obra con CUI N°2507874;

Que, mediante el Informe Técnico N°455-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento a la Sub Gerencia de Estudios, considerando que cumple con el contenido mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°004-2018-GR. JUNIN -GRI, del Adicional de obra N°02 de la obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En La Calle Principal Alfonso Ugarte, 13 De Julio Y 28 De Julio En El Anexo De Paccha Del Distrito Del Tambo - Provincia De Huancayo - Departamento De Junín";

Que, mediante la Carta N°1-2025-OMM de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Omar Mendoza Muedas, como Proyectista, en su condición de proyectista remite su pronunciamiento al Gobierno Regional de Junín donde recomienda ejecutar el adicional N°02, para el cumplimiento de las metas de la obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular y Peatonal En La Calle Principal Alfonso Ugarte, 13 De Julio Y 28 De Julio En El Anexo De Paccha Del Distrito Del Tambo - Provincia De Huancayo - Departamento De Junín";

Que, mediante la Carta N° 004-2025-CONSORCIOJFL/RC, del 21 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Flor Verónica Narvaez Toscano remite el Informe N° 003-2025-SO-MMB/CONSORCIOJFL, del 21 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Misael Montes Bujaico, en su condición de Supervisor de obra, por el que se ratifica la necesidad de ejecutar el Adicional de obra N° 02 de la obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En La Calle Principal Alfonso Ugarte, 13 De Julio Y 28 De Julio En El Anexo De Paccha Del Distrito Del Tambo - Provincia De Huancayo - Departamento De Junín";





Cronograma valorizado de avance de Obra	X	
Copias de las anotaciones del cuaderno de Obra.	X	
Opinión del Consultor que elaboró los estudios.	X	
Panel fotográfico	X	

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del Adicional N°02, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

Item	Descripción	Area y/o Responsable	Presenta		Fecha
			SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra	X		20/02/2025
02	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Supervisor de Obra	X		20/02/2025
03	Informe Técnico de la Necesidad	Supervisor de Obra	X		21/02/2025
04	Presentación del adicional	Residente de Obra	X		21/02/2025
05	Conformidad del Adicional	Supervisor de Obra	X		12/12/2024
06	Opinión favorable sobre la solución técnica propuesta	Proyectista y/o SGE	X		20/01/2025
07	Solicitud de aprobación de adicional mediante acto resolutivo	SGSLO	X		24/02/2025

- Que, en correspondencia a mi despacho establecido en el artículo N°205.7 del reglamento de la ley de contrataciones y habiendo notificado al proyectista ING. OMAR MENDOZA MUEDA, con Carta N°93-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de enero de 2025, con respuesta en la Carta N° 01-2025-OMM, donde explica, "Teniendo como referencia lo antecedentes, y en calidad de jefe de proyecto, se verifico la necesidad de reubicación de postes en mención. Queda a responsabilidad de la Supervisión y entidad sobre el contenido del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N°02, el cual fue evaluada a detalle por ambas partes. Por lo expuesto se recomienda EJECUTAR EL ADICIONA N°02 tomando en cuenta las consideraciones expuestas líneas arriba, para el cumplimiento de las metas."
- Por lo tanto, habiendo brindado la APROBACIÓN CORRESPONDIENTE EL SUPERVISOR DE OBRA y contando con la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta del PROYECTISTA al Expediente Técnico de la prestación adicional de obra N°02, esta Sub Gerencia **EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA TÉCNICA considerando las justificaciones técnicas legales realizadas por el CONTRATISTA e SUPERVISOR, quienes serán responsables de las deficiencias, omisiones, errores, que puedan surgir en la ejecución de la presente prestación adicional.**

LA FECHA BASE DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°02, CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N° 01	752,957.62	15.04 %
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01	- 424,328.01	- 8.47 %
03	Presupuesto Adicional N° 02	43,385.63	0.87 %
TOTAL		+372,015.24	+ 7.44 %

Y un Plazo de ejecución de 15 días calendarios, el cual este sujeto a las consideraciones de la obra y el Supervisor de Obra.

- El porcentaje de incidencia del adicionales N° 01 es de +15.04%, deductivo vinculante N°01 es -8.47% y el porcentaje de incidencia del adicional N°02 es de +0.87% por lo cual el porcentaje acumulado de incidencia es + 7.44%.
- Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el ejecutor de la obra y verificadas por el Supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°311-2021-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el **Artículo Tercero. – DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Consultor: ING. OMAR MENDOZA MUEDA con registro CIP N°117899, y el Evaluador: ING. HENRY CANALES PAUCAR con CIP N° 160441, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra así como también al Residente de Obra y Inspector y/o Supervisor de Obra.
- Se recomienda la aprobación del expediente técnico Adicional N°02 mediante acto resolutivo, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL



ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507874.

(...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 205, numeral 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procedió con la evaluación a la solución técnica propuesta en el EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2507874.

Que, la Subgerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, emitiendo opinión favorable a la solución técnica propuesta, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del adicional de obra N°02" de reubicación de 07 poste de media tensión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2507874; elaborado por el contratista; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN según el INFORME N° 004-2025-SO-MMB/CONSORCIO JFL del 21 de febrero del 2025, suscrito por el ING. Misael Montes Bujaico – JEFE DE SUPERVISIÓN del CONSORCIO JFL y CARTA N°005-2025-CONSORCIO.JFL/RC de fecha 21 de febrero del 2025, suscrita por el Sra. Flor Veronica Narvaez Toscano – REPRESENTANTE COMÚN – del CONSORCIO.JFL.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional N° 02 de la obra: "Mejoramiento Del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal En La Calle Principal Alfonso Ugarte, 13 De Julio y 28 De Julio En El Anexo de Paccha Del Distrito Del Tambo - Provincia De Huancayo - Departamento De Junín" con CUI N° 2507874, ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución estimado de 15 días calendarios, considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra N° 02., el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obra y un presupuesto con precios deflactados al mes de noviembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 43,385.63	0.87%
TOTAL	S/ 43,385.63	0.87%

Son: Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 63/100 soles





ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2507874, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2507874, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente, siendo el residente de obra: Ing. Jorge Antonio Tobar Cobos, con CIP N° 78059 y el Supervisor de obra: Ing. Misael Montes Bujaco con CIP N° 193882; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 695-2022-GR-JUNIN/GRI del 22 de octubre de 2022, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL